

## COMUNICADO DE PRENSA

**Ante vencimiento del plazo extraordinario, el Colectivo Salvemos Valle el Ángel exige al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emita resolución desfavorable a la solicitud de los Dueñas para el proyecto urbanístico Ciudad Valle el Ángel.**

Colectivo de Organizaciones Salvemos Valle El Ángel es un espacio conformado por: La Mesa Territorial de la Zona Norte, Vicaría Padre Rutilio Grande, Tutela de Derechos Humanos, El Foro del Agua El Salvador, Arzobispado de San Salvador, Universidad Centroamericano José Simeón Cañas, la Mesa de Iglesias y el Movimiento Laical, en el marco del proceso de Consulta Pública del Proyecto Ciudad Valle El Angel, hacemos un llamado a la ciudadanía a oponernos a tomar acción decir ¡ALTO A LA DESTRUCCIÓN DE VALLE DEL ANGEL!

El día cuatro de julio de dos mil diecinueve, la Sociedad Dueñas Hermanos Limitada presentó, ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto urbanístico Ciudad Valle el Ángel. A partir del día siguiente a la presentación del estudio, el MARN contaba con un plazo de sesenta días hábiles su respectivo estudio.

Posteriormente, dentro del plazo anteriormente mencionado, se realizó la consulta pública que establece el artículo 25 literal “A” de la Ley de Medio Ambiente durante un plazo de 10 días hábiles; nosotros, como colectivo Valle el Ángel presentamos más de 4,500 cartas de oposición, las cuales contienen argumentos técnicos y legales por los cuales nos oponemos a la construcción de la ciudad Valle el Ángel. Entre los motivos que expusimos se encuentra la profundización del apartheid social, menos disponibilidad de agua, cambios en el micro-clima, saturación del parque vehicular y afectación a las zonas de recarga hídrica.

El plazo de sesenta días hábiles ordinarios y 60 días extraordinarios venció el día de ayer, sin que el MARN emitiera resolución alguna respecto al proyecto urbanístico Ciudad Valle El Ángel.

Nosotros consideramos que esta actitud omisiva del MARN es parte de una estrategia favorable a la familia Dueñas, puesto que, de conformidad al artículo 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en caso que la Institución obligada no notifique una resolución expresa; opera el silencio administrativo positivo; es decir, que el MARN, al haber vencido el plazo legalmente establecido, debe emitir una resolución favorable a la familia Dueñas.

Estimamos que esta serie de estrategias ruines, mezquinas y serviles a los intereses económicos de un grupo oligárquico, constituyen una situación de injusticia en la distribución de los bienes naturales, puesto que se permitiría que, a través de la ejecución de este proyecto, la familia Dueñas acapare una cantidad considerable de agua que podría abastecer a un aproximado de 414, 720 personas a una ración de 50 litros de agua diarios; que contaminen las fuentes de agua de las cuales se abastecen las comunidades de Apopa, profundicen el apartheid social y, consecuentemente, afecten la calidad de vida de las personas habitantes en las zonas aledañas.

Frente a este escenario, hemos activado todos los mecanismos de defensa del derecho humano al agua y del derecho al medio ambiente sano, sin embargo, no hemos recibido respuesta alguna respecto de nuestras peticiones. Esto, valoramos, es el resultado de la cooptación de las instituciones públicas por parte del poder económico, es decir, que las entidades públicas se encuentran a merced y al servicio de grupos de poderes fácticos cuyos intereses son la acumulación de capital a través de la economía del despojo.

Como Colectivo abogamos por el cumplimiento del derecho humano al agua y el cuidado de la naturaleza, por lo tanto, en caso de emitir una resolución favorable a la familia Dueñas, activaremos los mecanismos legales pertinentes y necesarios para la reversión de este proyecto que amenaza la calidad de vida de las personas empobrecidas.

Por lo anterior, como Colectivo Salvemos Valle el Ángel exigimos:

1. Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emita una resolución desfavorable al proyecto urbanístico de la familia Dueñas, Ciudad Valle el Ángel;
2. Que la familia Dueñas abandone todo mecanismo de presión respecto de las autoridades encargadas del procedimiento de emisión del permiso ambiental con la finalidad de obtener un resultado favorable a sus intereses económicos.

San Salvador, 5 de marzo de 2020